



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por la cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- * Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- * El Ministerio de Educación Nacional realizó el proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.
- * Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.
- * Por oficio Radicado No. 2020-EE-240154 del 1 de diciembre de 2020, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, adoptar la planta actual según sea el caso, con



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tales cargos deberán ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

* Mediante Radicado 2020-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió concepto financiero favorable para la adopción de la planta temporal del Programa "Todos a Aprender" para la vigencia fiscal 2021.

* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2021070000212 del 13 de enero de 2021, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 236 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

* En virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente acorde con lo establecido en los artículos 4 y 5 ibídem, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**, a los educadores que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

No.	DOCENTE TUTOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	COD.DANE INSTIT. EDUC	SEDE	COD.DANE INSTIT. EDUC	MUNICIPIO	SEDE BASE. Evaluador
1	FREDDY ALZATE GOMEZ	71.683.826	C. E. R. VIJAGUAL	205147000058	C. E. R. VIJAGUAL	205147000058	Carepa	X
2	XIOMARA MARIA GONZALEZ REVUELTA	64.581.978	C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	E R LA REVERSA	205154001256	Caucasia	
			C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	Caucasia	X
			C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	E R SAN AGATON	205154001396	Caucasia	
			C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	E. R. LA GLORIA (D)	205154001281	Caucasia	
			C. E. R. SANTA ELENA	205154000179	EL TORO	205154800027	Caucasia	
3	ORLANDO MAURICIO DIAZ BERBEL	98.657.122	I. E. SANTA TERESITA	105154000298	E. U. CAUCASIA	105154001341	Caucasia	X
4	BANNY JAIR LEGARDA DIAZ	98.655.808	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	105154000409	E U MARCO FIDEL SUAREZ	105154000409	Caucasia	X
5	EVER NIVALDO CALLE BETÍN	78.740.586	I. E. LAS DELICIAS	105250000339	COLEGIO LAS DELICIAS	105250000339	El Bagre	X
			I. E. LAS DELICIAS	105250000339	E U I LA VEGA	105250001262	El Bagre	
6	JOHN JAIRO MACIAS MORA	70.580.410	I. E. PEDRO NEL OSPINA	105361000443	E U ANTONIO J ARAQUE	105361000451	Ituango	X
			I. E. PEDRO NEL OSPINA	105361000443	E U EMILIANA PEREZ	105361000273	Ituango	
			I. E. PEDRO NEL OSPINA	105361000443	E U JUAN XXIII	105361000087	Ituango	
			I. E. PEDRO NEL OSPINA	105361000443	I. E. R. PIO X	205361000057	Ituango	
7	JUAN CARLOS TAPIAS	70.582.014	C. E. R. PALOBLANCO	205361000847	C. E. R. PALOBLANCO	205361000847	Ituango	X
			C. E. R. PALOBLANCO	205361000847	C. E. R. LA FLORIDA	205361001100	Ituango	
			C. E. R. PALOBLANCO	205361000847	I. E. R. VEINTE DE JULIO	205361000022	Ituango	
			C. E. R. PALOBLANCO	205361000847	C. E. R. LOS GALGOS	205361000669	Ituango	
			C. E. R. PALOBLANCO	205361000847	C. E. R. MARIA BONITA	405361002148	Ituango	
8	CARLOS ADOLFO MEDINA	1.044.504.584	I. E. R. BADILLO	205361002041	C. E. R. MANZANARES	205361002289	Ituango	
			I. E. R. BADILLO	205361002041	C. E. R. BIRRI BIRRI	205361001941	Ituango	
			I. E. R. BADILLO	205361002041	I. E. R. BADILLO	205361002041	Ituango	X



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

No.	DOCENTE TUTOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	COD.DANE INSTIT. EDUC	SEDE	COD.DANE INSTIT. EDUC	MUNICIPIO	SEDE BASE. Evaluador
	RODRIGUEZ							
			I. E. R. BADILLO	205361002041	C.E.R LA RICA	205361001975	Ituango	
			I. E. R. BADILLO	205361002041	C. E. R. LAS NIEVES	205361000596	Ituango	
9	DUVIS ESTHER PACHECO BASILIO	39.285.736	I. E. NECHI	105495000024	E U NECHI	105495000130	Nechí	X
			I. E. NECHI	105495000024	E U SAN NICOLAS	105495000393	Nechí	
			I. E. NECHI	105495000024	E U DIVINO NIÑO	205495000738	Nechí	
			I. E. NECHI	105495000024	E U SANTA LUCIA	105495000687	Nechí	
10	KELLY JHOANA MONTOYA SALGADO	1.045.497.943	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098	Necoclí	X
			I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMERA	205490000195	Necoclí	
			I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REPARO	205490001817	Necoclí	
			I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESMERALDA	205490002210	Necoclí	
			I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098	CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA ESPERANZA	205490000705	Necoclí	
11	FAISULY RIVAS MOYA	1.077.455.801	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	Peque	X
			I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	C. E. R. LA LLANADA	205543000524	Peque	
			I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	C. E. R. LA CANDELARIA	205543000516	Peque	
			I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	C. E. R. TOLDAS	205543000079	Peque	
			I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	C. E. R. SAN MIGUEL	205543000478	Peque	
12	YOHANA ANDREA MOLINA	43.657.770	I. E. ANTONIO NARIÑO	105579000305	E U ARNULFO CASTRO	105579000241	Puerto Berrío	X
13			I. E. R. ENRIQUE DURAN	205591000056	C. E. R. SANTIAGO BERRIO	205591000048	Puerto Triunfo	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

No.	DOCENTE TUTOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	COD.DANE INSTIT. EDUC	SEDE	COD.DANE INSTIT. EDUC	MUNICIPIO	SEDE BASE. Evaluador
	NANEYDY VIAFARA PEREA	43.651.431	I. E. R. ENRIQUE DURAN	205591000056	I. E. R. ENRIQUE DURAN	205591000056	Puerto Triunfo	X
14	ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL	1.059.696.097	I. E. R. ABELARDO OCHOA	205642000170	I. E. R. ABELARDO OCHOA	205642000170	Salgar	X
			I. E. R. ABELARDO OCHOA	205642000170	C. E. R. LOS ANDES	205642000161	Salgar	
			I. E. R. ABELARDO OCHOA	205642000170	C. E. R. LEON DE GREIFF	205642000480	Salgar	
			I. E. R. ABELARDO OCHOA	205642000170	C. E. R. LA CLARA ARRIBA	205642000251	Salgar	
			I. E. R. ABELARDO OCHOA	205642000170	C. E. R. TROYA	205642000226	Salgar	
15	GABRIEL RAMIREZ GOMEZ	70.909.871	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	205652000003	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	205652000003	San Francisco	X
			C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	205652000003	C. E. R. POCITOS	205652000399	San Francisco	
			C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	205652000003	C. E. R. PBRO ROBERTO SANCHEZ - LA CRISTALINA	205652000712	San Francisco	
			C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	205652000003	C. E. R. EL CASCARILLO	205197000385	San Francisco	
			C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	205652000003	C. E. R. EL PORTON	205197001055	San Francisco	
16	JORGE DAVID RUIZ MARQUEZ	10.934.899	I. E. R. LAS PAVAS	205665000428	I. E. R. LAS PAVAS	205665000428	San Pedro de Urabá	X
			I. E. R. LAS PAVAS	205665000428	MONTECARLOS	205665010199	San Pedro de Urabá	
			I. E. R. LAS PAVAS	205665000428	C. E. R. SAN JUANCITO ARRIBA	205665001084	San Pedro de Urabá	
			I. E. R. LAS PAVAS	205665000428	GUARTINAJO	205665001262	San Pedro de Urabá	
17	CARMEN JULIA VELASQUEZ MARTINEZ	32.272.417	C. E. R. EL ZUMBIDO	205665000886	C. E. R. EL ZUMBIDO	205665000886	San Pedro de Urabá	X
			C. E. R. EL ZUMBIDO	205665000886	C. E. R. TRES ESQUINAS	205665001327	San Pedro de Urabá	
			C. E. R. EL ZUMBIDO	205665000886	C. E. R. FILO PANCHO	205665010067	San Pedro de Urabá	
18	KAREN LONDOÑO PINEDA	1.046.903.686	I. E. LIBORIO BATALLER	105736000039	E U JOSE ANTONIO GALAN	105736000349	Segovia	X
			I. E. LIBORIO BATALLER	105736000039	E U SAN MATEO	105736000071	Segovia	
			I. E. LIBORIO BATALLER	105736000039	I. E. R. CAMPO ALEGRE	205736000505	Segovia	
			I. E. LIBORIO BATALLER	105736000039	C. E. R. SANTA ISABEL DE AMARA	205736000556	Segovia	
			I. E. LIBORIO BATALLER	105736000039	C. E. R. ARENALES	205736001641	Segovia	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

No.	DOCENTE TUTOR	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	COD.DANE INSTIT. EDUC	SEDE	COD.DANE INSTIT. EDUC	MUNICIPIO	SEDE BASE. Evaluador
19			I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	105756000507	I. E. INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO	105756001775	Sonsón	
	SANDRA BIBIANA GOMEZ CASTAÑEDA	1.047.967.711	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	105756000507	I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	105756000507	Sonsón	X
			I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	105756000507	C. E. R. MANZANARES CENTRO	205756001729	Sonsón	
			I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	105756000507	C. E. R. MANZANARES	205756000803	Sonsón	
			I. E. ROSA MARIA HENAO PAVAS	105756000507	C. E. R. CHAVERRAS	205756001150	Sonsón	
20	VICTOR MANUEL FERNANDEZ VARELA	1.048.019.473	I. E. R. JAIPERA	105847000241	I. E. R. JAIPERA	105847000241	Urao	X
21	LUZ ANDREA MUNERA ZEA	32.559.851	C. E. R. MINA VIEJA	205887000833	C. E. R. MINA VIEJA	205887000833	Yarumal	X
			C. E. R. MINA VIEJA	205887000833	C. E. R. LA CANDELARIA	205887000531	Yarumal	
			C. E. R. MINA VIEJA	205887000833	C. E. R. LA GABRIELA	205887000370	Yarumal	
			C. E. R. MINA VIEJA	205887000833	C. E. R. ROSARITO	205887000248	Yarumal	
			C. E. R. MINA VIEJA	205887000833	C. E. R. TOBON	205887000795	Yarumal	
22	ELIO EXNEYDER FLOREZ RICARDO	1.038.117.403	C. E. R. EL SALTILLO	205895001709	C. E. R. EL SALTILLO	205895001709	Zaragoza	X
23	CARLOS JOSÉ GOMEZ VANEGAS	1.103.106.757	C. E. R. CORDERO ICACAL	205895001733	C. E. R. CORDERO ICACAL	205895001733	Zaragoza	X
			C. E. R. CORDERO ICACAL	205895001733	ERISAN ALFONSO	405895001635	Zaragoza	
			C. E. R. CORDERO ICACAL	205895001733	ERIEL DOCE N° 2	205895002373	Zaragoza	
			C. E. R. CORDERO ICACAL	205895001733	ERLA ARENOSA	205895001105	Zaragoza	
			C. E. R. CORDERO ICACAL	205895001733	ERIEL DOCE	205895001920	Zaragoza	

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñarse como Docentes Tutores, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

a realizar por el Docente Tutor y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación garantiza la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como Tutores, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador(a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

ARTICULO SEPTIMO. El (la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

PARÁGRAFO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

ARTÍCULO NOVENO: El(a) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

ARTÍCULO DECIMO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021**), a las personas que a continuación se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-AREA	MUNICIPIO	DOCENTE A REEMP.	CEDULA DEL REEM.
1	JOHN FERNANDO PALACIOS	71.933.569	Licenciado en Básica con énfasis en Educación Matemática	Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento	Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento	Matemáticas	Carepa	Freddy Alzate Gomez	71.683.826
2	LILIANA CASTILLO SALAS	1.038.135.547	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Centro Educativo Rural. Santa Elena	E. R. Santo Tomas de Aquino	Primaria	Caucasia	Xiomara María González Revuelta	64.581.978
3	KATERIN VELASQUEZ SERPA	1.038.127.844	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Santa Teresita	E. U. Santa Teresita	Humanidades y Lengua Castellana	Caucasia	Orlando Mauricio Díaz Berbel	98.657.122
4	MIGUEL FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ	78.715.250	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa. Marco Fidel Suarez	E. U. Marco Fidel Suarez	Matemáticas	Caucasia	Banny Jair Legarda Díaz	98.655.808
5	ELLA CECILIA VARGAS BELTÁN	43.694.375	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Las Delicias	Colegio Las Delicias	Primaria	El Bagre	Ever Nivaldo Calle Betín	78.740.586
6	JESÚS ARIEL MARTÍNEZ MOSQUERA	11.708.633	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa Pedro Nel Ospina	Colegio Pedro Nel Ospina	Matemáticas	Ituango	John Jairo Macias Mora	70.580.410
7	MARTINEZ GONZALEZ ANGELA MARIA	42.898.250	Licenciada en Gestión Educativa – Especialista en Gerencia Educativa	Centro Educativo Rural Paloblanco	Centro Educativo Rural Buenavista	Primaria	Ituango	Juan Carlos Tapias	70.582.014
8	MONTOYA LONDOÑO LUIS ALBEIRO	15.285.588	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo	Centro Educativo Rural La Concordia	Primaria	Ituango	Carlos Adolfo Medina Rodríguez	1.044.504.584
9	ZULEYDI JIMENEZ MERCADO	1.148.206.207	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	E. R. I. Bijagual	Primaria	Nechi	Duvis Esther Pacheco Basilio	39.285.736
10	HELIDA MARIA GOMEZ GUTIERREZ	43.704.836	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa. Presbítero Rodrigo Lopera Gil	Centro Educativo Rural Romeral	Primaria	Peque	Faisuly Rivas Moya	1.077.455.801
11	MONICA ESPERANZA ROJO BUSTAMANTE	1.046.909.816	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo	E. U. La Milla	Primaria	Puerto Berrio	Johana Andrea Molina	43.657.770



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-AREA	MUNICIPIO	DOCENTE A REEMP.	CEDULA DEL REEM.
12	JOHAN SEBASTIAN RUIZ OROZCO	1.214.721.288	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Escuela Normal Superior De Abejorral	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Ciencias Sociales	Abejorral	Naneydy Viafara Perea	43.651.431
13	CARLOS HUMBERTO HERRERA HERRERA	1.048.016.697	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Centro Educativo Rural El Cedro	Primaria	Salgar	Alexander Largo Cañaverl	1.059.696.097
14	JUAN DIEGO RAMIREZ GOMEZ	1.038.411.381	Normalista Superior	Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania	Centro Educativo Rural San Juan de Aquitania	Primaria	San Francisco	Gabriel Ramírez Gómez	70.909.871
15	ANGELA MARIA FLOREZ NARVAEZ	25.857.229	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Inglés	Centro Educativo Rural San Pablo Apóstol	Centro Educativo Rural Santa Rosa	Primaria	San Pedro de Urabá	Jorge David Ruiz Márquez	10.934.899
16	EDILBERTO ANTONIO VELÁSQUEZ CALVO	98.596.943	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Inglés	Centro Educativo Rural El Zumbido	Centro Educativo Rural El Zumbido	Primaria	San Pedro de Urabá	Carmen Julia Velásquez Martínez	32.272.417
17	ENEIDA ISABEL SANTOS	39.320.788	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Santo Domingo Savio	Colegio Santo Domingo Savio	Primaria	Segovia	Karen Londoño Pineda	1.046.903.686
18	GARCIA DAVID MARICELA	21.697.283	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbitero José Gómez Isaza	Institución Educativa Escuela Normal Superior Presbitero José Gómez Isaza	Humanidades y Lengua Castellana	Sonsón	Sandra Bibiana Gómez Castañeda	1.047.967.711
19	DORIS GIRALDO VARGAS	43.106.073	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Rural La Caldasia	Centro Educativo Rural Los Animes	Primaria	Urao	Victor Manuel Fernández Varela	1.048.019.473
20	PAOLA ANDREA SANCHEZ BUSTAMANTE	1.035.850.689	Filóloga Hispanista	Institución Educativa San Luis	Liceo San Luis	Humanidades y Lengua Castellana	Yarumal	Luz Andrea Múnera Zea	32.559.851
21	CLARA INES ISAZA ECHAVARRIA	22.239.401	Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural El Saltillo	Centro Educativo Rural El Saltillo	Primaria	Zaragoza	Elio Exneyder Flórez Ricardo	1.038.117.403
22	DIGNA ELISIS PALACIO MORENO	43.692.880	Licenciada en Educación Infantil con énfasis en	Centro Educativo Rural Cordero Icacal	E.R.I. Corderito	Primaria	Zaragoza	Carlos José Gómez Vanegas	1.103.106.757



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-AREA	MUNICIPIO	DOCENTE A REEMP.	CEDULA DEL REEM.
			Ciencias Naturales y Educación Ambiental						
23	ANA RUBIELA RENTERIA PALACIOS	35.893.779	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio	Primaria	Necoclí	Kelly Jhoana Montoya Salgado	1.045.497.943

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Pelaez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	24/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano	<i>María Marcela Mejía Peláez</i>	23/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	23/2/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario	<i>Martha L. Cañas Jiménez</i>	23-02-21
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarria, Auxiliar Administrativa	<i>Eliana Rodriguez</i>	16-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.